

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022019-00057
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Belsaar León Aldana y Stela Cárdenas Giraldo

CONSTANCIA SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, tres de mayo de dos mil veintidós. Se allegó memorial por la entidad bancaria, en el cual solicita el reconocimiento de personería para actuar a la abogada Luz Ángela Rodríguez Bermúdez. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, tres de mayo de dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Belsaar León Aldana y otro, la Apoderada Regional Sur de la ejecutante confirió mandato a una nueva profesional del derecho para continuar representando los intereses de la entidad demandante; por tanto, se ordena:

Reconocer personería judicial a la letrada Luz Ángela Rodríguez Bermúdez, portadora de la cédula de ciudadanía 38.288.843, titular de la tarjeta profesional número. 165.517 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante, según el poder conferido y en los términos relacionados en él; lo anterior, atendiendo el contenido de los artículos 27 del Decreto 196 de 1971 y, 123 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto se notifica en el Estado No. 027
Hoy 4 de mayo de 2022